

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 21/2020

Ref: A la acumulación de funciones, plazos para los funcionarios iniciar su trámite por este año de forma excepcional.

Acta N° 35, Resol. N° 20
EXP. 2020-25-1-002541
Fecha: 23/06/20



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 21/2020

Por la presente Circular N° 21/2020, se comunica la Resolución N°20 del Acta N° 35 de fecha 23 de junio de 2020, que se transcribe a continuación;

VISTO: El Decreto N° 93/2020 de Presidencia de la República del 13 de marzo de 2020 por el que se declara la emergencia nacional sanitaria a raíz del COVID-19, la Resolución N°50, Acta N°2 del 27 de enero de 2016 y la Resolución N°6, Acta N°49 del 9 de agosto de 2016 del Consejo Directivo Central, referidas a la acumulación de funciones.

RESULTANDO: I) Que Presidencia de la República estableció un calendario de reactivación progresiva del año lectivo.

II) Que el 29 de junio del 2020 se cumple con la tercera y última etapa de habilitación de centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública.

III) Que los docentes se reintegrarán a sus funciones en forma presencial a partir de dicha fecha.

CONSIDERANDO: I) Que los trámites de inicio de acumulación de funciones se retrasaron a consecuencia de la situación especial causada por la pandemia COVID-19.

II) Que es necesario que los docentes realicen los trámites de acumulación de funciones correspondientes para el presente año lectivo.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Establecer que por este año y de forma excepcional, los funcionarios que deban realizar acumulación de funciones contarán con 60 días corridos a partir del 29 de junio de 2020, para iniciar su trámite.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Facultar a los Consejos de Educación y de Formación en Educación que previo informe de la oficina a cargo del trámite de acumulación, procedan a retener los haberes de aquellos funcionarios que al 31 de octubre del presente año no hayan ajustado sus trámites a la normativa vigente en cuanto al tope horario, documentación y procedencia de la gestión.

/Firmado:/Prof. Robert Silva García, Presidente.

Dr. Juan José Villanueva Bidegain, Secretario General.

Por el Consejo Directivo Central.

Dra. Ma. Gloria Irazábal
Por Secretaria Administrativa
ANEP- CODICEN